



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.442.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.342**, de fecha 10 de mayo de 2022, que autoriza la actividad "Celebración del Día de la Madre Adulto Mayor", a realizarse los días 13 y 14 de mayo del año en curso, desde las 17:00 hrs., en el Gimnasio Municipal Ubicado en calle Los Álamos #3101; Memorando N° **1.804**, de fecha 11 de mayo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **Adriana Victoria Olguin**, para el servicio de alimentación para 750 personas asistentes a la actividad denominada "Celebración del día de la Madre Adulto Mayor", a realizar los días viernes 13 y sábado 14 de mayo de 2022; cabe mencionar que la proveedor acredita prestación de servicios con adultos mayores, situación que se acredita mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el Servicio Nacional del Adulto Mayor; Se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella mediante trabajos anteriormente, sus servicios han sido excelentes y sin ningún problema, además de las reiteradas ocasiones en que hemos trabajado con ella, por mencionar algunas las que detallo a continuación: Año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$1.568.658. Empanadas Fiestas Patrias, Año 2020 Orden de Compra 3447-953.-CM20 por \$6.179.908. Mercadería Covil-19, Año 2019 Orden de Compra 3447-3230-CM19 por \$3.905.923. Celebración Adulto Mayor, Año 2019 Orden de Compra 3447-3478-CM19 por \$3.174.444. Chocolatada Adulto Mayo, Año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$3.318.895. Día del Dirigente; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Adriana Victoria Olguin**, _____, para el servicio de alimentación para 750 personas asistentes a la actividad denominada "Celebración del día de la Madre Adulto

Mayor", a realizar los días viernes 13 y sábado 14 de mayo de 2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Adriana Victoria Olguin**, cuyos detalles y valores son los que se indican:

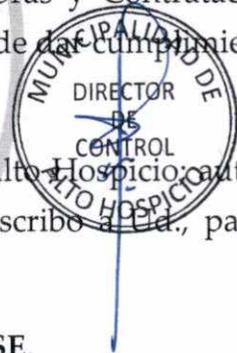
Nombre del Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Detalle	Valor	
Programa Adulto Mayor	215.22.08.011.000	Valor NETO	Valor Neto	\$10.462.500
			I.V.A	\$1.987.875
			TOTAL	\$12.450.375

3.- La **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, será quien fiscalice los servicios contratados por este; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Cd., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

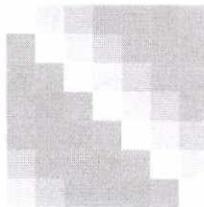
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro Municipio es un Jardín de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
 Distribución:
 Secoplac
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Dideco
 Encargado Portal
 Jurídico



Multicultural